



Comentarios de Agora a la Propuesta de la Comisión Europea para un Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro Obligatorio de Transparencia

27 Octubre 2016

Comentarios de Agora a la Propuesta de la Comisión Europea para un Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro Obligatorio de Transparencia

27 Octubre 2016

AGORA, Inteligencia colectiva para la sostenibilidad, es un medio fundado por Helena Ancos, a finales de 2014, que surge para trabajar por una responsabilidad Social incluyente, por un mundo sostenible donde la sensibilización, la educación para el cambio y el consumo sostenible y responsable sean el pilar del nuevo paradigma, donde podamos crear convicción en base a la razón y la fuerza de los argumentos y no en base al poder económico.

Agora es un medio independiente que se sufraga gracias a las aportaciones de los socios y socias y de una política de publicidad y patrocinio transparente que no compromete nuestra línea editorial.

Para cualquier información adicional o contacto: agora@agorarsc.org.

Antecedentes

Los grupos de presión constituyen una pieza clave en el funcionamiento de cualquier democracia. La defensa de sus intereses y el acceso a las instituciones y a los representantes públicos, es un ejercicio legítimo que debería servir para buscar el equilibrio entre intereses públicos y privados en los procesos de decisión públicos y para mejorar la eficacia de las leyes.

La transparencia sobre las actividades de los grupos de presión no sólo constituye un mecanismo de rendición de cuentas, de *accountability* de las instituciones, sino que representa el **mejor antídoto contra la ineficacia de las leyes, la captura de los reguladores por los intereses de unos pocos, y las desigualdades. El lobby es una actividad legítima de influencia en las decisiones públicas pero necesita de adecuados contrapesos para evitar abusos.**

En la Unión Europea, la influencia de los grupos de presión adquiere dimensiones exponenciales sobre unas políticas comunitarias que afectan a millones de ciudadanos. En la actualidad, se estima que la **capital europea cuenta con cerca de 30.000 lobbistas o representantes de intereses**, casi tantos como empleados en la propia Comisión, según [Corporate Europe Observatory](#). Y [según Lobby Facts, la principal plataforma europea por la transparencia de los lobbies](#), sólo los diez principales lobistas en la UE, mueven cerca de 40 millones de euros.

Por parte de las grandes multinacionales, este gasto ha ido en aumento. [Según esta plataforma](#).

las 50 empresas que más declaran gastar en actividades de lobby en la UE, aumentaron sus gastos un 40 por ciento más que en 2012. Si en julio de 2012, declararon más de 76 millones de euros, en 2016 fueron más de 106 millones de euros. Y algunos datos significativos a la luz de los vaivenes reputacionales y las amenazas sancionadoras de la UE: Volkswagen afectada por la crisis del Dieselgate, subió de la posición 35 en 2012, a la 7 en 2016 en términos de gasto; Dow, de la 28 en 2012, a la 5 en 2016; y Google, desde la 40 a la 6 en el mismo período, estas dos últimas empresas con importantes decisiones pendientes ante la DG de Competencia de la UE.

El 23 de junio de 2011 se creó el **Registro de Transparencia común del Parlamento Europeo y la Comisión Europea**, también conocido como Registro de lobbies donde, se han inscrito hasta la fecha (17/10/2016), un total de 10.083 **empresas y organizaciones**. [Este registro](#) se actualizó a través de un Acuerdo Interinstitucional (AI) aprobado en abril de 2014 y actualmente se aplica únicamente a las dos instituciones.

Las demandas para una mayor transparencia en la UE es una consecuencia lógica de la crisis de valores que estamos viviendo y sobre todo, de los grandes escándalos empresariales e institucionales dentro de la propia Unión Europea (el caso Barroso, [Neli Kroess](#) , Arias Cañete, [Juncker](#), [Ferrero-Waldner](#) entre los más recientes).

La nueva era Juncker anunció como uno de sus objetivos, reformar el actual funcionamiento de los lobbies. El [Registro de Transparencia](#) es una de las herramientas clave para aplicar el compromiso de la Comisión de Juncker con la transparencia, establecido en sus [Orientaciones Políticas](#). En su presentación ante los parlamentarios europeos el presidente de la Comisión, Juncker reiteraba su compromiso de transparencia a la hora de establecer contactos con actores del sector económico: *"Nuestros ciudadanos tienen derecho a saber con quién se reúnen los comisarios, el personal de la Comisión, los diputados al Parlamento Europeo o los representantes del Consejo en el contexto del proceso legislativo. Propondré con tal fin al Parlamento y al Consejo un acuerdo interinstitucional para la creación de un registro obligatorio de grupos de presión válido para las tres instituciones y me aseguraré de que la Comisión desempeñe un papel ejemplar en ese proceso"*.

En esta línea, el vicepresidente de la Comisión Europea, **Frans Timmermans**, defendió ante la **Eurocámara** la necesidad de establecer un registro obligatorio. Sin embargo, matizó que *"será difícil porque se trata de un cambio radical de las actuales prácticas"*. El 15 de abril pasado se aprobaban en el Parlamento Europeo, nuevas [medidas para dificultar las actividades de grupos de presión no inscritos en el registro de transparencia de la UE](#).

En este contexto, el pasado 28 de septiembre, la Comisión Europea [propuso un Acuerdo Interinstitucional \(AI\) según el art. 295 del TFUE](#), que pondrá en marcha un sistema destinado a garantizar la transparencia de las actividades de los grupos de interés, basándose en el actual Registro de Transparencia voluntario del Parlamento y la Comisión. La Comisión propone que las tres instituciones, incluido el Consejo, se sometan por primera vez a las mismas normas mínimas.

¿Cómo es el registro actual?

En el actual Registro, de carácter voluntario, hay inscritas más de 10.000 entidades vinculadas por el correspondiente Código de Conducta. En el Registro figuran inscritos desde consultorías especializadas en asuntos públicos o bufetes de abogados a agrupaciones profesionales y comerciales, ONG, organizaciones religiosas u organizaciones académicas. El Registro debería abarcar todas las actividades destinadas a influir en los procesos legislativos y de aplicación de la legislación de las instituciones de la UE.

Las características de este registro, a saber:

- Su voluntariedad
- El ámbito del personal de las instituciones de la UE que abarca
- La falta de fiabilidad de los datos del registro y la ausencia de sanciones sobre el desfase entre lo registrado y la actividad real de las entidades y personas jurídicas lobistas,

minan su credibilidad, de ahí que hayan sido continuas las demandas reclamando su reforma. Veamos estos aspectos con más detalle.

La transparencia no es un juego de luces, es luz y taquígrafos

1) Se mantiene el carácter voluntario del registro

A pesar de que se hace hincapié en el carácter obligatorio del registro (*mandatory*) ello no debe conducir a error sobre su verdadera naturaleza.

En primer lugar, con arreglo a esta propuesta, las reuniones con los responsables políticos en las tres instituciones quedarían supeditadas a la **previa inscripción** en el Registro de Transparencia. El propósito del registro es que no pueda celebrarse ninguna reunión de los grupos de interés que intentan influir en la formulación de políticas en Bruselas, con los representantes políticos y funcionarios, sin una inscripción previa.

En segundo lugar, el nuevo registro propuesto será “obligatorio” (inscripción previa) pero no legalmente vinculante. Es decir, todavía no se ha presentado un acto jurídico donde se establezca que el registro de lobbies será vinculante para los grupos de presión y se establezcan sanciones para los que lo vulneren.

Un registro jurídicamente vinculante (y no la adhesión a un código de conducta) garantizaría que los grupos de presión estén obligados a dar cuenta de todas sus actividades de lobby. Sería la única manera de avanzar en el conocimiento y la difusión pública de lo que está influyendo en las decisiones que salen de Bruselas y que afectan a la vida diaria de los ciudadanos de la UE.

2) Ambito del registro.-

Aunque la propuesta clarifica la noción de “representantes de intereses” (lobby), se queda corta a la hora de definir los sujetos y colectivos cubiertos.

En el caso del **Parlamento Europeo**, la obligación de registro abarca a quienes deseen reunirse con los diputados al Parlamento Europeo, el secretario general, los directores generales y los secretarios generales de los grupos políticos, y audiencias de las Comisiones parlamentarias. Es claro que deberían incluirse también las reuniones con los asesores de los diputados por ejemplo.

La **Comisión Europea** ya ha dado algún paso a favor de mayor transparencia mediante el Acuerdo Interinstitucional «Legislar mejor», firmado en abril, que adopta una serie de medidas para aumentar la transparencia del proceso decisorio de la UE, incluida su legislación derivada; las nuevas normas sobre los grupos de expertos, de mayo de 2016, destinadas a reforzar los requisitos de transparencia y a establecer sinergias con el Registro de Transparencia.

A nivel de registro, desde el 1 de diciembre de 2014, la Comisión ha publicado información acerca de las reuniones de los Comisarios, los miembros de sus gabinetes y los directores generales de la Comisión con todos los representantes de los grupos de interés. Este es el mismo ámbito de la nueva propuesta. Sin embargo, y [tal como puso de manifiesto AlterEu](#), sólo se cubren cerca de 300 funcionarios dejando a más de 30.000 libres de reunirse con lobistas no registrados.

En cuanto al Consejo, abarca al embajador de la Presidencia del Consejo de la UE en curso o siguiente, así como con sus suplentes en el Comité de Representantes Permanentes de los Gobiernos de los Estados miembros ante la Unión Europea, el secretario general del Consejo y los directores generales. Sin embargo, creemos que esta propuesta es insuficiente porque los grupos de presión, registrados o no, están llamando constantemente a las puertas de todas las representaciones permanentes y no sólo a los recogidos aquí.

Para que el registro resulte efectivo desde asegurar que queden incluidas en su ámbito de aplicación todas las personas que realizan actividades de lobby (sean lobistas externos, consultores, empresas de relaciones públicas y comunicación, organizaciones no gubernamentales, empresas, asociaciones empresariales y profesionales, fundaciones, sindicatos, think tanks, despachos de abogados,

organizaciones religiosas, instituciones académicas, etc.) y a todas las personas que constituyan objetivos clave de la actividad de influencia.

[Así, algunos de los principales grupos empresariales que presionan activamente en las instituciones y sobre la tecnocracia europea](#), aún no se han inscrito en el Registro de Transparencia de la UE, como algunos bufetes de abogados, grupos de presión financiera como Standard & Poors, City of London Corporation y Credit Suisse; consultorías de comunicación como EUTOP Bruselas SPRL; y grandes corporaciones como Electrabel, Anglo American y General Motors.

En este mismo sentido se manifestaba Corporate Europe Observatory que publicó una investigación en abril 2014, mostrando que, conforme a las cifras del Registro oficial en ese momento, la industria financiera gastaba más de 120 millones de euros al año en hacer lobby en Bruselas; y empleaba a más de 1.700 lobistas. Según este informe, algunos actores financieros clave, siguen ausentes en el Registro de Transparencia europeo.

3) Fiabilidad de los datos del registro.-

Los datos que figuran en el registro de lobbies son en muchos casos inexactos o abiertamente erróneos y la ausencia de sanciones, y de revisiones de oficio periódicas, incentiva la falta de fiabilidad del registro.

A este respecto, [en el año 2015 Transparencia internacional](#) estimó que cerca de la mitad de las entradas en el registro de transparencia contenían datos erróneos y que las autoridades del registro carecían de la capacidad para comprobar estos datos y corregirlos.

La información a publicar debería incluir como mínimo: la identidad del lobista o representante de intereses, el cliente y beneficiario de las actividades de influencia, el objeto de las actividades de cabildeo y los objetivos propuestos, la persona física o institución, las fuentes de financiación, los gastos globales en actividades de lobby y las partidas por cliente y actividad, los expedientes sobre los que presentan trabajos o informes, así como cualquier documentación aportada para su labor, y el tipo y frecuencia de sus actividades de lobby.

Valoración sobre el acuerdo interinstitucional.-

En un momento político crítico para Europa, especialmente a la luz de los escándalos de algunos de los miembros de la Comisión y del Parlamento Europeo, el acuerdo interinstitucional podría haber sido una oportunidad para establecer un compromiso real de mayor ética y transparencia en la UE.

El Acuerdo presenta algunos puntos positivos como

- el aumento del uso de la suspensión temporal de las interacciones con las instituciones (art. 13) o la cancelación de la inscripción registral para aquellos que no cumplan el código de conducta.
- o una mayor atención a la comprobación de los datos registrales y el compromiso de una mayor dotación de recursos humanos a la Secretaría del Registro, hasta ahora insuficientes.

Sin embargo, siguen faltando recursos humanos para la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos, y subsisten muchos agujeros en el régimen del registro de transparencia de la UE. Desde el primer aspecto, una solución intermedia y a la espera de mayor dotación de recursos, sería implantar un porcentaje de comprobaciones aleatorias al año. En cuanto al segundo, las mejoras vendrían de la mano del establecimiento del carácter obligatorio del registro a través de un acto de ley, de la ampliación de su ámbito de cobertura y del establecimiento de sanciones para los incumplidores. Junto a todo ello, garantizar transparencia plena de los procesos de toma de decisiones, implica un tratamiento bidireccional del registro, donde se incluya también la publicación por parte de los funcionarios de las tres instituciones de las contribuciones externas recibidas y los contactos que se establecen, así como el compromiso individual de los funcionarios de las instituciones de negarse a los contactos con los grupos de presión no registrados.

Contacto: agora@agorarsc.org